INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que Colfondos allegó contestación de demanda. Sírvase Proveer.

Veintisiete (27) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2022 00 383 00			
DEMANDANTE	Jorge Eliécer Zambrano Cetares	**C.C. No.**	8.697.261
DEMANDADA	Colpensiones, UGPP, Porvenir S.A. y Colfondos S.A.		
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAIS.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la parte demandante realizó el trámite de notificación respecto de Colfondos S.A. y Porvenir S.A., encontrándose pendiente por notificar a las entidades demandadas (Colpensiones y UGPP), motivo por el cual se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la **Dra. JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA** como apoderada judicial de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de **COLFONDOS S.A.**, toda vez que el escrito de contestación allegado cumple con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al **Dr. ANDRÉS FELIPE CHÁVEZ ALVARADO** como apoderado judicial de **PORVENIR S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

CUARTO: SÚRTASE por Secretaría el trámite de notificación respecto de **COLPENSIONES** y la **U.G.P.P.**

QUINTO: Una vez haya vencido el término de traslado de la demanda respecto de la totalidad de demandadas se procederá a ingresar el proceso al Despacho, a fin de calificar los escritos de contestación de demanda que llegaren a ser presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 28 DE JULIO DE 2023 Por ESTADO N.º 077 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f97f13fe2b56478921ae794436d01334880a00afc38f817db7c422dc4e61c574**

Documento generado en 28/07/2023 04:25:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica